



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000011-25

Enmiendas transaccionales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda del Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

Enmiendas transaccionales presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Enmiendas Transaccionales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda del Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas, PL/000011.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de junio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 119.3 del Reglamento de las Cortes y en la Resolución de esa Presidencia de 6 de marzo de 1989, presentan, por medio del presente escrito, la siguiente Enmienda Transaccional a la Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se incorpora una nueva Disposición Final en el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas del siguiente tenor:

"Modificación de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

Se modifica el artículo 32 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 32. Modalidad de contratación

1.- Los servicios de transporte en automóviles de turismo tendrán carácter discrecional, debiéndose realizar, con la salvedad prevista en el párrafo siguiente, mediante la contratación global de la capacidad total del vehículo.

2.- No obstante lo previsto en el apartado anterior, en zonas de baja accesibilidad y débil tráfico que no se hallen debidamente atendidas por los servicios regulares de transporte de viajeros, los Ayuntamientos, previo informe



favorable de la Consejería competente en materia de transportes, o esta última, cuando se trate de servicios interurbanos, podrán autorizar la contratación por plaza con pago individual.

Así mismo, en aquellas zonas interurbanas que no se hallen debidamente atendidas por servicios públicos regulares y permanentes de viajeros de uso general, por sus especiales características geográficas, de población, actividad económica y débil tráfico, la Consejería competente en materias de Transportes podrá autorizar, excepcionalmente, que el transporte se efectúe dentro de itinerarios preestablecidos, y con sujeción a calendario y horarios prefijados".

Motivación:

Mejora de regulación.

Valladolid, 21 de junio de 2017.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Los Grupos Parlamentarios Socialista, Podemos Castilla y León y Mixto aceptan la tramitación de esta enmienda.

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

EL PORTAVOZ DEL G. P. PODEMOS,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 119.3 del Reglamento de la Cámara y en la Resolución de esa Presidencia de 6 de marzo de 1989, presentan, por medio del presente escrito, la siguiente Enmienda Transaccional a la Enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Disposición final novena - Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León. Apartado 10:

Artículo 43. Selección de personal temporal

La selección de personal funcionario interino así como la contratación del personal laboral temporal, a excepción del docente y sanitario que se regirá por sus normas específicas, se realizará mediante un sistema de bolsas o listas abiertas y



públicas en los términos que reglamentariamente se determinen, que garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad y publicidad, posibiliten la necesaria agilidad, racionalidad, objetividad, y transparencia en la selección.

En la constitución de bolsas o listas abiertas se tendrá en cuenta, como mérito predominante, los ejercicios superados en los procesos selectivos convocados en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Castilla y León celebrados en los últimos cinco años, siempre y cuanto tales procesos se hubieran celebrado.

MOTIVACIÓN:

Reforzar en la selección de personal temporal criterio de selección objetivos.

La admisión a trámite de esta enmienda transaccional comporta la retirada de la Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

Valladolid, 22 de junio de 2017.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Los Grupos Parlamentarios Socialista, Podemos Castilla y León y Mixto aceptan la tramitación de esta enmienda.

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

EL PORTAVOZ DEL G. P. PODEMOS,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 119.3 del Reglamento de la Cámara y en la Resolución de esa Presidencia de 6 de marzo de 1989, presenta, por medio del presente escrito, la siguiente Enmienda Transaccional a la Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Disposición Transitoria Cuarta - Anexo al catálogo de puestos tipo y periodicidad del concurso.

El primer catálogo de puestos tipo que se aprueba tras la entrada en vigor de esta Ley, contendrá un anexo con los puestos de trabajo preexistentes cuyo



mantenimiento sea necesario y que no hayan de servir de modelo para la creación de otros iguales.

La periodicidad de la convocatoria de los concursos será anual, en tanto se convoque el concurso abierto y permanente.

MOTIVACIÓN:

La periodicidad de la convocatoria de los concursos será anual, en tanto se convoque el concurso abierto y permanente.

La admisión a trámite de esta enmienda transaccional comporta la retirada de la Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

Valladolid, 22 de junio de 2017.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Los Grupos Parlamentarios Socialista, Podemos Castilla y León y Mixto aceptan la tramitación de esta enmienda.

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

EL PORTAVOZ DEL G. P. PODEMOS,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 119.3 del Reglamento de la Cámara y en la Resolución de esa Presidencia de 6 de marzo de 1989, presentan, por medio del presente escrito, la siguiente Enmienda Transaccional a la Enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Disposición final novena - Modificación de la Ley /2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León. Apartado 11

Modificación de la letra "a) Concurso. Constituye el procedimiento normal de provisión basado en la valoración de los méritos que se determinen para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados en cada convocatoria. En todo caso, el concurso valorará el grado personal y la antigüedad de los participantes. Así mismo podrán ser objeto de valoración, entre otros aquellos méritos adecuados



a las características o funciones de cada puesto contenidas en las relaciones de puestos de trabajo y el tiempo de permanencia en el último destino definitivo.

La admisión a trámite de esta enmienda transaccional comporta la retirada de la Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

Valladolid, 22 de junio de 2017.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Los Grupos Parlamentarios Socialista, Podemos Castilla y León y Mixto aceptan la tramitación de esta enmienda.

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

EL PORTAVOZ DEL G. P. PODEMOS,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO,
Fdo.: José Sarrión Andaluz